

KC

Panamá, 1 de septiembre de 2021
Nota N° 570-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-II-F-080-2021, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA. RENGLÓN 1: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CAIMITO-CAÑAZAS”**, proyecto a realizarse en el corregimiento de Caimito, distrito de Capira y corregimiento de Obaldía, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

El estudio presentado por esta promotora no contempla la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009**. Por consiguiente, decidimos no viable el Estudio Impacto Ambiental titulado **“REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA. RENGLÓN 1: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CAIMITO-CAÑAZAS”** hasta que se cumpla con la contratación de un profesional idóneo de la arqueología o antropología para la presentación de un informe arqueológico que garantice la no afectación de recursos culturales o al menos las medidas de mitigación sobre el impacto de la obra.

Atentamente,

Linette Monterrey

Lcda. Linette Monterrey
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO
Por: *Sergio*
Fecha: *3/9/2021*
Hora: *3:37 pm*

LM/rp